



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

CORRECCIÓN de errores de la Orden DRS/674/2016, de 30 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2016-2017.

Advertidos errores materiales en la orden mencionada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 8 de julio de 2016, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 17740:

En el epígrafe 1.º del artículo 21 donde dice:

“1. Las esperas o aguardos a especies cinegéticas de caza mayor podrán ser tanto diurnas como nocturnas, estas últimas se permiten únicamente para el control de daños a la agricultura y deberán ser autorizadas por el INAGA o, en su caso, estar sometidas al régimen de comunicación al INAGA previsto, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. Con un mínimo de 48 horas de antelación a la caza nocturna deberá recibirse copia, de la autorización, o, en su caso, de la comunicación tanto en el Área Medioambiental del Gobierno de Aragón competente por cuestión de territorio, como en la comandancia de la guardia civil de la provincia correspondiente: Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza: FAX: 976711425, correo electrónico: z-cmd-zaragoza@guardiacivil.org, Comandancia de Huesca: FAX: 974211238, correo electrónico: hu-cmd-huesca@guardiacivil.org o Comandancia de Teruel: FAX: 978612226, correo electrónico: te-cmd-teruel@guardiacivil.org. Estas copias deberán enviarse por FAX o correo electrónico o, en su defecto, entregarse en mano en el Área Medioambiental correspondiente y en la comandancia provincial de la Guardia Civil”.

Debe decir:

“1. Las esperas o aguardos a especies cinegéticas de caza mayor podrán ser tanto diurnas como nocturnas, estas últimas se permiten únicamente para el control de daños a la agricultura y deberán ser autorizadas por el INAGA o, en su caso, estar sometidas al régimen de comunicación al INAGA previsto, según lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. En día hábil y con un mínimo de 48 horas de antelación a la caza nocturna deberá recibirse copia, de la autorización, o, en su caso, de la comunicación tanto en el Área Medioambiental del Gobierno de Aragón competente por cuestión de territorio, como en la comandancia de la guardia civil de la provincia correspondiente: Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza: FAX: 976711425, correo electrónico: z-cmd-zaragoza@guardiacivil.org, Comandancia de Huesca: FAX: 974211238, correo electrónico: hu-cmd-huesca@guardiacivil.org o Comandancia de Teruel: FAX: 978612226, correo electrónico: te-cmd-teruel@guardiacivil.org. Estas copias deberán enviarse por FAX o correo electrónico o, en su defecto, entregarse en mano en el Área Medioambiental correspondiente y en la comandancia provincial de la Guardia Civil”.

En la página 17744:

En el 2.º epígrafe de la Disposición final primera, “en el punto 5.º del epígrafe sexto del artículo 9” donde dice:

“- Con un mínimo de 24 horas de antelación a la caza nocturna del jabalí deberá recibirse copia de la comunicación en el Área Medioambiental del Gobierno de Aragón territorialmente competente y en la comandancia de la guardia civil de la provincia correspondiente: Comandancia de Zaragoza: FAX: 976711425, correo electrónico: z-cmd-zaragoza@guardiacivil.org, Comandancia de Huesca: FAX: 974211238, correo electrónico: hu-cmd-huesca@guardiacivil.org y Comandancia de Teruel: FAX: 978612226, correo electrónico: te-cmd-teruel@guardiacivil.org Las copias de la comunicación podrán enviarse por medios telemáticos tanto al Área Medioambiental como a la comandancia de la Guardia Civil Provincial. El original de la comunicación se remitirá en formato papel al INAGA antes de transcurridos siete días tras el control”.

Debe decir:

“- En día hábil y con un mínimo de 48 horas de antelación a la caza nocturna del jabalí deberá recibirse copia de la comunicación en el Área Medioambiental del Gobierno de Aragón territorialmente competente y en la comandancia de la guardia civil de la provincia correspon-



diente: Comandancia de Zaragoza: FAX: 976711425, correo electrónico: z-cmd-zaragoza@guardiacivil.org, Comandancia de Huesca: FAX: 974211238, correo electrónico: hu-cmd-huesca@guardiacivil.org y Comandancia de Teruel: FAX: 978612226, correo electrónico: te-cmd-teruel@guardiacivil.org Las copias de la comunicación podrán enviarse por medios telemáticos tanto al Área Medioambiental como a la comandancia de la Guardia Civil Provincial. El original de la comunicación se remitirá en formato papel al INAGA antes de transcurridos siete días tras el control”.